



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 2 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES

DNA2-0030-2021

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DNA2-0018-2019; DNAI-AI-0705-2018; DNA2-0005-2019; DR6-DPCH-0035-2018, DAI-AI-0230-2017; DAI-AI-0392-2015, por el período comprendido entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-04-21

HASTA : 2020-12-31

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DNA2-0018-2019; DNAI-AI-0705-2018; DNA2-0005-2019; DR6-DPCH-0035-2018; DAI-AI-0230-2017; DAI-AI-0392-2015, en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), por el período comprendido entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES – DNA2

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

IVA	Impuesto al Valor Agregado
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
PAP	Plan Anual de Planificación
PAC	Plan Anual de Contratación
RE	Régimen Especial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
ANEXOS	
1 Nómina de servidores relacionados con el examen	
2 Recomendaciones cumplidas	
3 Recomendaciones no aplicables en el período examinado	



Ref: Informe aprobado el

Quito, DM.,

**Señor
Ministro
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.**



De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DNA2-0018-2019; DNAI-AI-0705-2018; DNA2-0005-2019; DR6-DPCH-0035-2018; DAI-AI-0230-2017; DAI-AI-0392-2015, en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), por el período comprendido entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, modificado con memorando 0293-DNA2-2021 de 6 de abril de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. María Rógelia García Llanos
Gerente/Director/Auditor Interno
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0001-DNA2-MIDUVI-AI-2021 de 18 de enero de 2021, modificada con memorando 0293-DNA2-2021 de 6 de abril de 2021; y, en cumplimiento al plan anual de control 2021 de la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Se analizó el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado: DNA2-0018-2019; DNAI-AI-0705-2018; DNA2-0005-2019; DR6-DPCH-0035-2018; DAI-AI-0230-2017; DAI-AI-0392-2015, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

No se analizó las diversas fases de los procesos de adquisiciones que se tomaron como muestra para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, las que serán objeto de análisis en futuras acciones de control.

Base legal

El Presidente Constitucional de la República, con Decreto Ejecutivo 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en Registro Oficial 1 de 11 del mismo mes y año, creó el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Estructura orgánica

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, según Acuerdo Ministerial 014-19 de 13 de mayo de 2019, publicado en el Registro Oficial 495 de 27 de mayo de 2019, expidió

la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, emitido mediante Acuerdo 051-15 y reformado parcialmente con Acuerdo 020-18 publicados en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero del 2016 y en el Registro Oficial Suplemento 347 del 15 de octubre del 2018; respectivamente, con los que se establece la siguiente estructura orgánica:

1. Procesos Gobernantes

1.1. Direccionamiento Estratégico

Responsable: Ministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

2. Procesos Sustantivos

2.1. Direccionamiento Técnico

2.2. Gestión de Vivienda

2.2.1 Gestión de Regulación de Vivienda

2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda

2.2.3 Gestión de Control de Vivienda

2.3. Gestión de Hábitat y Espacio Público

2.4. Gestión de Uso, Gestión del Suelo y Catastros

3. Procesos Adjetivos

3.1. Nivel de Asesoría

3.1.1 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica

3.1.2 Gestión General Jurídica

3.1.3 Gestión de Auditoría Interna

3.1.4 Gestión de Comunicación Social

3.2. Nivel de Apoyo:

3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera

3.2.1.1 Gestión Administrativa

3.2.1.2 Gestión Financiera

3.2.1.3 Gestión de Administración de Talento Humano

4. Procesos Desconcentrados

4.1. Coordinación Zonal

4.1.1 Oficina Técnica y de Prestación de Servicios

Objetivos de la entidad

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, según la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedido con Acuerdo Ministerial 020-18 de 27 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 347 de 15 de octubre de 2018, tiene los siguientes objetivos:

1. Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la estrategia territorial nacional y al modelo de desarrollo del buen vivir.
2. Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.
3. Incrementar los mecanismos que afiancen las capacidades de planificación, rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes actores del Sistema de Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel nacional.
4. Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.
5. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.
6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MDUVI

Monto de recursos examinados

Indeterminado, debido a la naturaleza y alcance del examen especial; y, por no ser susceptible de una valoración directa.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

*Buato
mtf*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, aprobó 6 informes de auditoría, correspondientes a los exámenes especiales realizados en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, la Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo y la Dirección de Auditoría Interna de la entidad, en los que se establecieron 65 recomendaciones dirigidas a la máxima autoridad y servidores de esta Cartera de Estado, de su análisis se determinó que, 60 se implementaron; 1 se encuentra incumplida; y, 4 no son aplicables, así:

Nº Orden	Nro. Informe	Fecha de aprobación	Total de Recomendaciones	Recomendaciones			
				Cantidad	Número de la Recomendación en el Informe	Cantidad	Número de la Recomendación en el Informe
1	DAI-AI-0392-2015	2015-04-21	11	11	1, 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	-	-
2	DAI-AI-0230-2017	2017-06-22	21	21	1, 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	-	-
3	DNAI-AI-0705-2018	2018-12-21	1	-	-	-	1
4	DR6-DPCH-0035-2018	2018-10-12	13	11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13	-	2
5	DNA2-0005-2019	2019-03-18	11	10	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	-	1
6	DNA2-0018-2019	2019-04-15	8	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8	1	-
Total			65	60	-	1	4

(*) No aplicable en el periodo examinado

Cinco
mfp

Recomendaciones cumplidas

Se cumplieron 60 recomendaciones contenidas en los informes de auditoría: DNA2-0018-2019, DNA2-0005-2019, DR6-DPCH-0035-2018, DAI-AI-0230-2017; y, DAI-AI-0392-2015, cuyo detalle del sustento de su estado consta en Anexo 2.

Recomendación no aplicable

Informe **DR6-DPCH-0035-2018**, aprobado el 12 de octubre de 2018.

“...Examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión, cuentas de orden y bono de la Vivienda de la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, actual Oficina Técnica MIDUVI-CHIMBORAZO; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018 (...).”

Título del comentario:

“...Bienes no presentados en la constatación física (...).”

Recomendación:

“...A la Analista Contabilidad.- 10.- Registrará con el sustento de la denuncia de la sustracción de los bienes presentado ante la autoridad competente, el débito en la cuenta 619.94, "Disminución de bienes de larga duración" y créditos en la cuenta del bien sustraído y su correspondiente depreciación acumulada. (...).”

Situación actual

La recomendación 10 del informe DR6-DPCH-0035-2018, no es aplicable; por cuanto, mediante Acuerdo Ministerial 007 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 12 de febrero de 2019, se actualizó el Catálogo General de Cuentas Contables de uso obligatorio, para todas las entidades del sector público no financiero, con el cual se derogó los Acuerdos Ministeriales que se opongan a este, en los que constaba, la cuenta 619.94 "Disminución de bienes de larga duración".

*Zeis
HOF*

Recomendaciones no aplicables en el período examinado

En el período sujeto al análisis 3 recomendaciones resultaron no aplicables en el período examinado, Anexo 3, por cuanto no se presentaron operaciones administrativas y financieras, según consta a continuación:

Recomendación 1 del informe de auditoría DNAI-AI-0705-2018. En la Oficina Técnica MIDUVI Esmeraldas no se ha realizado procesos de contratación por servicios ocasionales, ni por servicios personales eventuales sin relación de dependencia, según lo certifica el Director de la referida Unidad con memorando MIDUVI-OTPSE-2021-0167-M de 23 de febrero de 2021.

Recomendación 5 del informe DNA2-0005-2019. No se desarrollaron procesos de adquisición bajo la modalidad de régimen especial relacionados con servicios o actividades comunicacionales, entre el 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2020, según a lo revisado en el portal de compras públicas y también lo certifica la Directora de Comunicación Social en oficio MIDUVI-DCS-2021-0001-O de 19 de febrero de 2021.

Recomendación 11 del informe DR6-DPCH-0035-2018. La Dirección de la Oficina Técnica de Chimborazo no contó con un abogado, a quien estuvo dirigida la recomendación desde la fecha de comunicación del informe aprobado.

Recomendación incumplida

Informe: **DNA2-0018-2019**, aprobado el 15 de abril de 2019.

“... Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos; y, a los convenios suscritos para el evento HÁBITAT III, en el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - MIDUVI, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2018 (...).”

La Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, encargada, con oficio 23217 DNA2 de 14 de junio de 2019, comunicó a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la aprobación del informe, quien con memorando MIDUVI-MIDUVI-2019-0299-M de 20 de junio de 2019, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, Directora Financiera, Directora Administrativa; y, a la Directora de Comunicación Social, dispuso el cumplimiento de recomendaciones.

Título del comentario:

"...Proceso RE-MIDUVI-DM01-2015 con deficiencias en las fases precontractual, ejecución y liquidación (...)"

Recomendación:

"... A la Coordinadora General Administrativa Financiera.- 7.- Dispondrá a la Directora Técnica Financiera que, en coordinación con la Directora Técnica de Área de la Dirección de Comunicación Social, se adopten las acciones que correspondan a efectos de liquidar el contrato 030-15 y cerrar el proceso de contratación, actualizando el estado en el portal de compras públicas. (...)"

Situación actual

El Director Financiero, con memorando MIDUVI-DF-2019-2438-M de 15 de noviembre de 2019, a fin de proceder con la liquidación del contrato 030-15, solicitó a la Directora de Comunicación Social, lo siguiente:

"...me permite solicitar se remita el expediente de pago del Contrato Nro. 030-15 cumpliendo con el debido proceso y considerando las observaciones citadas en oficio mencionado en el primer párrafo del presente documento a efectos de proceder al pago y liquidación del contrato correspondiente (...)"

La Directora de Comunicación Social con memorando MIDUVI-DCS-2019-0371-M de 20 de diciembre de 2019, remitió el expediente del contrato, adjuntando 4 carpetas bene; sin embargo, el Director Financiero con memorando MIDUVI-DF-2020-0016-M de 9 de enero de 2020, devolvió las mismas, señalando lo siguiente:

"...me permite informar que una vez revisada la documentación de soporte se establece las siguientes novedades: .- Falta Designación de la Comisión Técnica para la suscripción de acta entrega recepción definitiva (...) En el Acta entrega recepción definitiva no contiene la liquidación económica y liquidación de plazos.- Falta informe del Administrador (...).- No se observa Convalidación de la Certificación Presupuestaria(...).- Falta factura con la liquidación final (...).- Por lo expuesto se procede a la devolución del trámite con los respectivos anexos para que se efectúen las correcciones pertinentes (...)"

El Director Financiero en funciones entre el 4 de mayo y el 17 de agosto de 2020, con oficio MERRNR-DECIP-2021-0002-OF de 16 de abril de 2021, indicó:

"...Lamentablemente no tuve conocimiento de este proceso pendiente, y tampoco pude dejarlo como inconcluso para la nueva Directora, además de que me gustaría se tome en consideración que el tiempo de mi gestión, existió una gran restricción del gasto, donde se incluían ítems presupuestarios de

Otro
mf

comunicaciones, mismos que no se debían utilizar según directrices dadas por el Ministerio de Finanzas (...)".

La Directora Financiera en funciones entre el 18 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, con memorando MIDUVI-DF-2021-0249-M de 30 de marzo de 2021, adjuntó el estado económico del contrato 030-15 del proceso RE-MIDUVI-DM01-2015, para la contratación del diseño y ejecución de estrategia comunicacional para Hábitat III, en el que se evidencia que falta liquidar el mismo.

Durante el 2020, Auditoría observó que no se realizaron gestiones por parte de los Directores de Comunicación Social tendientes a retomar las acciones que se encontraban pendientes para la liquidación del contrato 030-15.

La Directora de Comunicación Social en funciones entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, con oficio MIDUVI-DCS-2021-0001-O de 19 de febrero de 2021, respecto a la liquidación del contrato 030-15, indicó:

"...con el objetivo de dar cumplimiento a esta disposición, se procedió a realizar las gestiones necesarias.- se procede con la revisión de la documentación recibida y se comprueba que no se puede acceder como administradora al Portal de Compras Públicas, tema que fue comunicado al Coordinador Administrativo Financiero (...)".

El Coordinador General Administrativo Financiero en funciones entre el 17 de julio y el 31 de diciembre de 2020, mediante memorando MIDUVI-CGAF-2021-0257-M de 5 de marzo de 2021, señaló:

"...Se procedió a revisar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, el proceso de contratación signado con el código No. RE-MIDUVI-DM01-2015, que tiene por objeto la "CONTRATACION DEL DISEÑO Y EJECUCION DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA HABITAT III", el estado actual del proceso de contratación es Adjudicado - Registro de Contratos.- Al tratarse de un proceso de contratación que, la Unidad Requiere es la Dirección de Comunicación Social, la documentación habilitante debe reposar en los archivos de la mencionada dirección, puesto que, la administración del contrato, debió permanecer en la Dirección de Comunicación Social (...)".

También adjuntó los memorandos MIDUVI-CGAF-2020-0086-M, MIDUVI-CGAF-2020-0493-M, MIDUVI-CGAF-2020-0725-M y MIDUVI-CGAF-2020-0992-M de 20 de enero, 14 de abril, 6 de julio y 15 de septiembre de 2020, respectivamente, suscrito por los Coordinadores Generales Administrativos Financieros de turno, solicitando a todas las unidades requirentes, la finalización y cierre de los procesos de contratación.

Al respecto del proceso RE-MIDUVI-DM01-2015 del contrato 030-15, Auditoría comprobó que, en el Portal de Compras Públicas, al 22 de marzo de 2021, consta la siguiente información:

Código Proceso	RE-MIDUVI-DM01-2015
Objeto del Proceso	CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA HABITAT III
Estado del Proceso	Adjudicado - Registro de Contratos
Presupuesto Referencial Total (sin IVA)	370,000.00 USD
Fecha de Publicación	30/11/2015 11:00
TIPO DE CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA
BIENES O SERVICIOS	SERVICIO
PLAZO DE ENTREGA	330 DÍAS
UNIDAD REQUIRENTA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
INFORME DE NECESIDAD	NO
CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO
ESTUDIO DE MERCADO	NO
TÉRMINOS DE REFERENCIA	SI
PROFORMA DE PROVEEDOR INVITADO	NO
CERTIFICACIÓN PAP	NO
CERTIFICACIÓN PAC	MIDUVI-CGP-2015-0411-M
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MIDUVI-D.G.F-2015-2238-M
ACUERDO MINISTERIAL	048-15
RESOLUCIÓN DE INICIO	0201-15
PLIEGO	PUBLICADO SIN FIRMA
ACTA DE PREGUNTAS	SI
ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA	SI
ACTA DE APERTURA DE OFERTA	SI
ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES	SI
ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA	SI
INFORME DE RECOMENDACIÓN	NO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	212-15
PROVEEDOR ADJUDICADO	STARGROUP CÍA. LTDA.
RUC	1791854519001
CONTRATO	NO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	NO
GARANTÍAS	NO
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL O FINAL	NO

Fuente : Portal de compras públicas

Por lo expuesto, la recomendación 7 del informe DNA2-0018-2019 al 31 de diciembre de 2020, se encuentra incumplida; por cuanto los Directores de Comunicación Social, en funciones entre el 1 de mayo de 2018 al 29 de febrero de 2020; entre el 1 de marzo y el 15 de julio de 2020; y, desde el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no realizaron las gestiones para la liquidación del contrato 030-15, ni subieron la documentación relevante en el portal de compras públicas, puesto que su Unidad lo administró; y, los Directores Financieros de los períodos del 4 de mayo al 17 de agosto de 2020; y, del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2020; no realizaron el seguimiento al cierre del proceso de adquisición, ni al requerimiento efectuado por su antecesor con memorando MIDUVI-DF-2020-0016-M de 9 de enero de 2020, relacionado con la obtención de documentación para cumplir las actividades correspondientes a esta recomendación; ocasionando que no se liquide ni se cierre en el portal de compras públicas el contrato, limitando el acceso de esa información a los usuarios internos y externos.

El Equipo Auditor mediante oficios 0140, 0141, 0142, 0143, 0144 y 0145-0001-DNA2-MIDUVI-AI-2020 de 7 de abril de 2021, comunicó resultados provisionales a los Directores de Comunicación Social y Directores Financieros del período examinado.

La Directora de Comunicación Social en funciones entre el 1 de mayo de 2018 y el 28 de febrero de 2020, mediante comunicación de 15 de abril de 2021, señaló:

"...Una vez recibidas las novedades por parte de la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. MIDUVI-DF-2020-0016-M, se encaminaron acciones al interno de la dirección a fin de solventar dichas observaciones, las mismas que no se lograron concluir hasta el 28 de febrero de 2020 que fue mi ultimo (sic) día de funciones en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda debido a la falta de información disponible tanto física como digital en (sic) Dirección de Comunicación .- Finalmente, es importante precisar que el expediente del contrato 030-15 quedó en la Dirección de Comunicación Social, siendo responsabilidad de los directores que ejercieron sus funciones posterior a mi salida el 28 de febrero de 2020 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que fue detallado en el Informe de fin de gestión que procedí a entregar a las autoridades y que se dejó una copia en la Dirección de Comunicación Social y que fue socializado al nuevo director en un proceso de transición adecuado. (...)"

Lo mencionado por la servidora ratifica lo comentado por auditoría; por cuanto, no se liquidó el contrato 030-15, ni se evidenció que la documentación relevante del proceso RE-MIDUVI-DM01-2015, se encuentre registrada en el portal de compras públicas.

*Oscar
Millo*

El Director de Comunicación Social, en funciones entre el 1 de marzo y el 15 de julio de 2020, posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de abril de 2021, mediante comunicación de 26 de abril de 2021, señaló:

“...Para el efecto, durante las 2 primeras semanas trabajé con los funcionarios de la Dirección para conocer la dinámica del área, los temas comunicacionales y administrativos pendientes (...).- me permito ratificar que en el primer momento de la pandemia (desde el 16 de marzo) se aplicó el teletrabajo y dio inicio a una nueva cotidianidad para la ciudadanía y la familia, tema que llevó a replantear las estrategias comunicacionales que debieron ponerse en práctica de forma inmediata con el objetivo de mantener el marco informativo de la institución y por ende la atención ciudadana.- En el segundo momento, apenas de regreso a la oficina e informados sobre la renuncia aceptada a la autoridad de entonces y puesta nuestra disponibilidad, como corresponde, me fue imposible dar respuesta al requerimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera (...).”

Lo señalado por el servidor confirma lo comentado por auditoría, puesto que no dio respuesta al requerimiento realizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, mediante memorando MIDUVI-CGAF-2020-0725-M de 6 de julio de 2020, ni dio seguimiento a los procesos pendientes de contratación señalados en el informe de fin de gestión de la Directora de Comunicación Social saliente.

Así también, la Directora de Comunicación Social, en funciones entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de abril de 2021, mediante oficio MIDUVI-DCS-2021-0003-O de 26 de abril de 2021, indicó:

“...Se procede con la revisión de la documentación recibida y se comprueba que no se puede acceder como administradora al Portal de Compras Públicas, tema que fue comunicado al Coordinador Administrativo Financiero mediante memorando Nro. MIDUVI-DCS-2021-0001-M de 04 de enero de 2021, entrego documento en mención y archivo adjunto.- Mediante correo electrónico zimbra de 25 de marzo de 2021, insistimos en la entrega del expediente del proceso RE-MIDUVI-DM01-2015 o contrato 030-2015 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA HÁBITAT III”.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-DCS-2021-0077-M de 14 de abril de 2021, se realiza una insistencia en la solicitud de la entrega de la documentación del expediente 030-15 (...), mediante la cual procesaron los pagos.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-DCS-2021-0077-M de 14 de abril (sic), se hace una insistencia a la solicitud de documentación de respaldo de varios procesos entre ellos el proceso RE-MIDUVI-DM01-2015.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0326-M de 19 de abril (sic), da respuesta enviando los siguientes documentos: Comprobante de pago, factura, términos de referencia, acta de recepción,

*Doc
MFP*

informe a entera satisfacción para pago. Con los antecedentes y en virtud del análisis realizado se puede determinar que la documentación está incompleta y no cumple con la norma legal establecida en el artículo 81 de la LOSNCP; y, los artículos 123, 124, 125 del Reglamento de la LOSNCP.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-DCS-2021-0083-M de 19 de abril de 2021, se remite la (sic) Coordinación Administrativa Financiera la solicitud de delegación de Administrador del Contrato.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-DCS-2021-0087-M de 23 de abril (sic), se vuelve hacer un alcance solicitando documentos no encontrados en el expediente y la información enviada por financiero y se solicita: certificación PAP, estudio de mercado, certificación de catálogo electrónico, garantías.- Información que pongo en su conocimiento, estoy a la espera del nombramiento de nuevo administrador para remitir expediente para que proceda con las acciones pertinentes. (...)".

Con memorando MIDUVI-DF-2021-0385-M de 26 de abril de 2021, la Directora Financiera en funciones entre el 18 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, señaló:

"...en mi calidad de Directora Financiera, me permito indicar las acciones realizadas con respecto al proceso RE-MIDUVI-DM01-2015 Contrato de Régimen Especial para la Contratación del Diseño y Ejecución de Estrategia Comunicacional para el Habitat (sic) III" .:- Con Memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0178-M, de 12 de marzo de 2021, remitido a los Subsecretarios, Coordinadores y Directores, en el cual se indica los Anticipos de Años Anteriores que deben ser convalidados en el Ejercicio Fiscal Vigente para que la Unidades Requieren realicen la acciones para la liquidación de los Anticipos con toda la documentación de sustento.- Con Memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0383-M, de 26 de marzo de 2021, remito a la Directora de Comunicación Social el Estado Económico e informó que con el fin dar cumplimiento a observación realizada por el Órgano de Control y a la Norma Técnica del Sistema de Administración Financiera No. 3.1.10.9 "Convalidaciones de anticipos de años anteriores, con espacios presupuestarios para el siguiente ejercicio fiscal".- Cabe señalar que la Dirección Financiera procede con el análisis y revisión de los saldos contables de la cuenta ANTICIPOS DE AÑOS ANTERIORES, a fin de obtener los valores requeridos para las fuentes de financiamiento 001- Recursos Fiscales y 998 - Anticipos de Años Anteriores, necesarios para la convalidación de anticipos en el ejercicio vigente y para que el área requirente, una vez que cuente con toda la documentación de soporte remita a esta Dirección para proceder con la liquidación del Anticipo, por lo tanto cumplí como Directora Financiera informando con el Memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0178-M, para que la Dirección de Comunicación procedan con el trámite respectivo (...)".

Lo comentado por las servidoras no modifica el criterio de auditoría; puesto que, no adoptaron las acciones para liquidar el contrato 030-15 y actualizar el proceso en el portal de compras públicas al 31 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, los Directores de Comunicación Social y Directores Financieros titulares en sus respectivos períodos de actuación, inobservaron lo establecido en el

*Breve.
MCH*

artículo 92 “Recomendaciones de auditoría” de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e incumplieron, lo dispuesto en la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones Periódicas.

Conclusión

La Contraloría General del Estado, aprobó 6 informes de auditoría, entre el 21 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, en los que se emitieron 65 recomendaciones, de cuyo análisis se estableció que 60 se cumplieron; 1 no es aplicable de manera definitiva, 3 no son aplicables en el período examinado; y, 1 se encuentra incumplida; por cuanto los servidores a quienes estuvo dirigida, no realizaron su implementación; ni realizaron gestiones que garanticen su aplicación inmediata, ocasionando que la deficiencia se mantenga y limite el mejoramiento del sistema de control interno.

Recomendaciones

Al Ministro

1. Dispondrá que la Directora de Comunicación Social registre la documentación relevante en el portal de compras públicas respecto al proceso RE-MIDUVI-DM01-2015; y, en conjunto con la Directora Financiera realicen las gestiones pertinentes para la liquidación del contrato 030-15; ambas servidoras, presentarán un informe a la máxima autoridad comunicando los resultados de los avances obtenidos de lo dispuesto, hasta conseguir cerrar el proceso de contratación indicado; a fin de evitar que esta Cartera de Estado continúe con procesos que se encuentran pendientes de liquidar y cumplir con la recomendación 7 del informe DNA2-0018-2019.

2. Las recomendaciones 1 del informe DNAI-AI-0705-2018; 5 del informe DNA2-0005-2019; y, 11 del informe DR6-DPCH-0035-2018, no aplicables en el período sujeto a examen, en caso de presentarse operaciones administrativas, técnicas y financieras o hechos relacionados con las mismas, dispondrá que el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, verifique que los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, las implementen al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.

3. Dispondrá que la Directora de la Oficina Técnica de Chimborazo, respecto de la recomendación 11 del informe DR6-DPCH-0035-2018, realice gestiones con Planta Central, a fin de que se la aplique.

Atentamente,



Dra. María Rogelia García Llanos
Gerente / Director / Auditor Interno
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Quincee